	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 1 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDA A LOS PENSIONADOS DE FONPRECON – VIGENCIA 2023

1. INTRODUCCION

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, es un Establecimiento Público del orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

Para el cumplimiento de algunas de las actividades asignadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Contrato de prestación de servicios profesionales.


Está determinado por el desarrollo de actividades identificables que impliquen el desarrollo de una actividad tendiente a satisfacer las necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en virtud de la misión de la Sede de Teusaquillo de la Entidad, la cual consiste en ofrecer un excelente servicio con enfoque gerontológico, orientado hacia el desarrollo del adulto mayor, con el propósito de contribuir al mantenimiento del bienestar de los pensionados de esta Entidad, apoyándose en los principios básicos, buscando su auto sostenibilidad para garantizar su permanencia en el tiempo, considera pertinente contratar para continuar con la implementación de un programa de promoción y prevención de la salud dirigida a los pensionados de FONPRECON.

El desarrollo de la implementación del programa de promoción y prevención en salud para la vigencia del 2023, para el adulto mayor se ejecutara en la sede de Teusaquillo de la entidad. Lo cual permitirá al Fondo de Previsión del Congreso, conocer las condiciones de salud física y mental de sus pensionados, proporcionarles tranquilidad y bienestar, involucrándolos en su

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTA.D.C - COLOMBIA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 2 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

autocuidado, dándoles herramientas para que se sientan relacionados con sus compañeros, manejando de una manera adecuada sus enfermedades y si es posible incluir a la familia para su cuidado.

Los servicios profesionales de promoción y prevención en salud para los pensionados de FONPRECON, son prestados a un promedio de 38 usuarios por sesión, desarrollando actividades de charlas educativas en temas de salud y calidad de vida, llamadas telefónicas personales para brindar apoyo y orientación en temas de salud, se realiza control de peso, revisión de exámenes, orientación en atención a patologías, realización de terapias de relajación y control del dolor a cada uno de los pensionados.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo actividades relacionadas con el programa de promoción y prevención en salud, lo anterior con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los pensionados.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios como profesional de la salud, para desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, dirigidas a los pensionados de FONPRECON, proporcionándoles las herramientas con énfasis en su autocuidado, su tranquilidad y bienestar, para llevar una vida más grata a nivel personal, social y familiar, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud, con una intensidad horaria de lunes a viernes, comprendida desde las 09:30 am a 1:30 p.m.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE

a. Clasificación UNSPSC


Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101601	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

b. Actividades Específicas – Alcance

- Continuar con el programa de promoción y prevención en salud para la vigencia del 2023, dirigido a los pensionados de Fonprecon
- Realizar la atención de los pensionados que asistan a la sede Teusaquillo, de lunes a viernes, desde las 09:30 am a 1:30 p.m., para proporcionarles las herramientas con énfasis en su autocuidado, su tranquilidad y bienestar, para llevar una vida más grata a nivel personal, social, familiar y de salud.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co BOGOTA.D.C - COLOMBIA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 3 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

3. En todos los casos mencionados, el contratista, mediante registro de asistencia, y los registros de (llamadas y otros medios utilizados para la interacción) e informe detallado mensual, enviará al supervisor del contrato, la evidencia de participación e interacción con los usuarios
4. Cargar en la plataforma de SECOP II las cuentas o facturas radicadas ante la entidad, con los correspondientes soportes de pago de seguridad social y el informe de actividades.

Otras obligaciones del contratista:


1. Estar disponible para atender las reuniones, virtuales o presenciales, que el supervisor de contrato programe, para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las actividades contratadas.
2. En aplicación del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c) Informar a Fonprecon la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por Fonprecon, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
 - f) Informar oportunamente a Fonprecon toda novedad derivada del contrato.
 - g) Practicarse un examen preocupacional y allegar, con los documentos del contrato, el certificado respectivo a Fonprecon. El costo de este examen será asumido por el contratista

Declaraciones del Contratista

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Que conoce plenamente que su vinculación a Fonprecon, a través del presente contrato, es de carácter independiente, no sujeto a subordinación alguna y por lo tanto no le genera derechos de carácter laboral, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 4 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

a la gestión de la entidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,

2. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, como persona independiente y conocedora de la legislación que ampara los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o prohibición de ley para celebrar el presente contrato.

4. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. Que conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo y que la remuneración que reciba por la ejecución del mismo es a título de honorarios, sin connotación salarial

6. Que se compromete a manejar los protocolos de seguridad y bioseguridad de la Entidad.

7. Que conoce el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo "SARLAFT" y el procedimiento del SARLAFT vigente para el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

PARAGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Obligaciones de FONPRECON.

Las siguientes son obligaciones de **FONPRECON** derivadas del presente contrato:

1. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.


2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad, previa programación con el supervisor del contrato, dentro del horario institucional para la adquisición de la información y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato, o para llevar a cabo las actividades contratadas, si éstas requieren de su presencia física en la entidad.

4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.

5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 5 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

5. PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato es cuatro (04) meses, y quince (15) días, contados a partir de la aprobación, por parte de **FONPRECON**, previo registro presupuestal, plazo que se considera el estrictamente necesario para suplir las necesidades de la entidad. Su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución pactado en la presente cláusula.

El plazo es por el tiempo establecido en la CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 numeral 3, expedida por el Director Del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y Director de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, lo cual es necesario para cubrir la necesidad de la entidad, dado que en la actual planta de personal de FONPRECON no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita con la certificación de la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La selección del Contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso, servicios profesionales en salud, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad para el bienestar de los pensionados.


El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una Enfermera Licenciada con especialización en el área de Salud Ocupacional y mínimo con dos años de experiencia, con idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de la profesional.

Es preciso indicar que en la planta de personal de FONPRECON no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual se acredita por la Coordinación de Talento Humano de la entidad.

Finalmente, se ha verificado que esta contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023 de la entidad.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTA.D.C - COLOMBIA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 6 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


A. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para la actualización y desarrollo del programa de promoción y prevención de la salud dirigido a los pensionados del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se requiere de un profesional de enfermería. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en esta profesión, y su contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el histórico de los contratos celebrados en las vigencias anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2019	Fonprecon	Prestar los servicios profesionales como enfermera para diseñar e implementar el programa de promoción y prevención de la salud dirigida a los pensionados de FONPRECON, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de salud	Nueve (9) meses	\$35.460.000
2020	Fonprecon	Prestar los servicios profesionales como enfermera para diseñar e implementar el programa de promoción y prevención de la salud dirigida a los pensionados de FONPRECON, que contribuya al mejoramiento de las condiciones de salud.	Nueve (9) meses	\$36.720.000
2021	Fonprecon	Prestar servicios como profesional de la salud, para desarrollar actividades de promoción y prevención en salud, dirigidas a los pensionados de FONPRECON, proporcionándoles virtualmente las herramientas con énfasis en su autocuidado, su tranquilidad y bienestar en el manejo de la pandemia que estamos viviendo y para llevar una vida más grata a nivel personal, social y familiar, y progresivamente de forma semipresencial asistir a la sede de Teusaquillo, teniendo en cuenta las recomendaciones del Gobierno, el avance de las líneas de vacunación, y los protocolos de la entidad para minimizar los riesgos de contagio, con una intensidad horaria de lunes a viernes, comprendida desde las 09:00 am a 1:00 p.m., y adicionalmente el día lunes de 03:00 pm a 04:00 pm, se realizará una reunión por medio de una plataforma virtual con los usuarios y un representante de la Entidad.	Ocho (8) meses	\$33.945.600

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 7 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

2022	Fonprecon	Prestar los servicios como profesional de la salud, para desarrollar actividades de promoción y prevención en salud, dirigidas a los pensionados de FONPRECON, proporcionándoles virtualmente las herramientas con énfasis en su autocuidado, su tranquilidad y bienestar en el manejo de la pandemia que estamos viviendo y Prestar los servicios como profesional de la salud, para desarrollar actividades de promoción y prevención en salud, dirigidas a los pensionados de FONPRECON, con una intensidad horaria de lunes a viernes, comprendida desde las 09:00 am a 1:00 p.m.	Ocho (8) meses y (5) días.	\$36.750.000
2023	Fonprecon	Prestar los servicios como profesional de la salud, para desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, dirigidas a los pensionados de FONPRECON, proporcionándoles las herramientas con énfasis en su autocuidado, su tranquilidad y bienestar en el manejo de la post -pandemia que estamos viviendo y para llevar una vida más grata a nivel personal, social y familiar, con una intensidad horaria de lunes a viernes, comprendida desde las 09:30 am a 1:30 p.m.	Cuatro (4) meses	\$19.600.000

B. VALOR Y FORMA DE PAGO


El valor del contrato es por la suma de veintidós millones cincuenta mil pesos (\$22.050.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales FONPRECON pagará de la siguiente forma: a) Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de agosto de 2023, tomando como referencia los honorarios mensuales del contratista; b) El saldo restante mediante pagos iguales, con corte al 25 de cada mes, o proporcional por fracción de mes, teniendo en cuenta el monto presupuestal disponible del contrato, previa presentación de un informe que evidencie la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito, además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

Los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de cuatro millones novecientos mil pesos (\$4.900.000) M/CTE.

C. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El valor que FONPRECON se compromete a pagar por el contrato, queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto se hagan en el presupuesto y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2023. Para atender el costo del contrato a celebrarse se

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 8 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22523 del 26 de Julio de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con profesional que actualice y desarrolle el programa de promoción y prevención de la salud dirigido a los pensionados del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se tiene que el objeto del contrato puede ser desarrollado por una Enfermera Profesional con experiencia en programas de promoción y prevención.

AURA CLEMENCIA AVILA VERA es Enfermera Licenciada de la Universidad Nacional de Colombia, cuenta con especialización en el área de Salud Ocupacional y con amplia experiencia en la atención de la población pensionada, por lo cual cumple con las condiciones y requisitos académicos para la ejecución de las actividades requeridas.


Así mismo, la señora AURA CLEMENCIA AVILA VERA, presentará los respectivos informes de gestión mensuales al Grupo de Gestión de Almacén, en donde se evidenciará la idoneidad en la ejecución de las actividades encomendadas.

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON en pro de cubrir las falencias de la planta de personal, radicó en el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el “Estudio Técnico de Modificación de la Estructura y de la Planta de Personal” con oficio Radicado bajo el N.º 20223000082531 del 15 de junio de 2022 y Radicado en el DAFP con el N.º 2022-206-032530 del 16 de junio de 2022.

Que en la actual planta de personal no existe talento humano suficiente para prestar los servicios profesionales a la entidad, ni se presentan cargos de vacancia definitiva en Fonprecon que puedan suplir la necesidad.

Ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar estos servicios profesionales, por lo que procede la contratación de AURA CLEMENCIA AVILA VERA, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas actividades.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 9 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoraci	Categori
1	Especif	Extern	Ejecuci	Operac	Incumplimiento del Contratista en la ejecución del Contrato	No prestación del servicio a los pensionados	1	2	3	5


N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento s/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Proba	Impact	Valora	Categ					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Fonprecon	A través de garantía de cumplimiento	1	1	2	2	No	Coordinador Grupo de Gestión de Almacén	Inicio Ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Planillas de asistencia de los usuarios	Diario

10. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

Como mecanismo de cobertura del riesgo del contrato, FONPRECON solo ha considerado una póliza de seguros que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar y su liquidación, la cual lleva implícita el cubrimiento de la calidad de los servicios, en razón de que se trata de servicios profesionales, en cuya ejecución cuenta la experiencia e idoneidad del contratista. En esta forma se requerirá de una póliza de cumplimiento por el 15% del valor total del contrato, con un término igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISIÓN:

FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Coordinador Grupo de Gestión de Almacén. Supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión.

	FORMATO	CODIGO: F01-PRO-GAF-024
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 1
		Página 10 de 10
		Fecha de Aprobación 29/10/2021

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

Los presentes estudios previos se expiden a los (27) días del mes de julio de 2023



MARIO ALBERTO CABRERA RICO
Coordinador Grupo de Gestión de Almacén.

Proyectó: MACR –Coordinador Grupo de Gestión de almacén